

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*Real órden disponiendo que los segundos Cabos, ó los Jefes superiores de un Distrito militar disfruten como gratificacion la mitad de la diferencia del sueldo.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6ª—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 de Marzo último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer despues de haber oido á la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que los segundos Cabos, ó los Jefes en quienes recaiga el mando superior de un Distrito militar de la Península ó de Ultramar, bien sea por vacante ó por ausencia del propietario, ó por cualquiera otra causa, disfruten como gratificacion durante todo el tiempo que lo desempeñen, la mitad de la diferencia del sueldo que gocen, al que corresponda á la autoridad que sustituyan.—De Real órden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y efectos convenientes.—Dios guarde á V. muchos años, Habana 26 de Mayo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Real órden relevando de responsabilidad pecuniaria á los Coroneles de Infantería.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1ª—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 27 de Marzo último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del oficio de V. E. fecha 22 de Febrero último, consultando sobre la responsabilidad pecuniaria de los Coroneles en los regimientos de infantería; y S. M. visto lo que se halla determinado en los artículos 4º y 5º del Real decreto orgánico del arma, de 23 de

Junio del año próximo pasado; considerando que el carácter de Subinspectores que en la parte de administracion aquellos Jefes tienen, les aísla y eleva en cierto modo sobre la condicion ordinaria de su clase, constituyéndoles respecto á la contabilidad en delegados constantes del Jefe del arma, y en la condicion de ser los primeros que han de proceder como autoridad para fiscalizar las operaciones de las cajas cuando ocurra desfalco; teniendo en cuenta la necesidad de establecerles en condiciones de independecia que evite en cualquier caso la suposicion de interés personal en el giro de los asuntos, ó de falta de imparcialidad; y con el fin de asimilar en todo lo posible la situacion de los Coroneles en el arma, ya se hallen mandando cuerpo activo ó de Jefes de media Brigada en las Milicias provinciales, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en acordada de 14 del actual, ha tenido á bien resolver: Primero. Queda suprimida la responsabilidad pecuniaria del Coronel, dejándole solo la moral y material correspondiente á su reputacion y empleo para el caso de que proceda exigiársela en asuntos relativos á la contabilidad. Segundo. El haber del Coronel figurará en una nómina separada que no tenga relacion con las cajas de los Batallones ni entrada en ellas. Tercero. Si bien por la autoridad de su empleo corresponde al Coronel la presidencia en todas las juntas y reuniones que ocurran en su cuerpo cuando no esté separado para autorizarlas, dirigir el acto y asegurar que se verifique con todo el órden y regularidad debidas, no tendrá voto en ellas. Cuarto y último. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo anteriormente mandado en las reglas aprobadas por Real órden de 10 de Mayo próximo pasado para la separacion del detall y contabilidad en los batallones de los regimientos de línea.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que trascibo á V. para su debido cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 27 de Mayo de 1865.—*Dulce. Sr.*

*Disponiendo no sean propuestos para Sub-ayudantes los que no fueren practicantes de 1ª clase.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2ª.—El Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla con fecha 26 del actual dice al Sr. Jefe de Sanidad Militar lo siguiente:

“Tomando en consideracion la necesidad de que en caso de guerra ó circunstancias especiales no quede desatendida la principal clase de la Plana menor facultativa por la simple voluntad de los que la ejerzan, y no considerando justo que los que aspiran á practicantes tengan que contraer un compromiso á que no están sujetos los que obtienen desde luego el empleo de Sub-ayudante, he resuelto que no sea propuesto para éste ningun individuo que no tenga en las compañías Sanitarias el de practicante de 1ª clase.”

Lo que de órden de S. E. se inserta en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 28 de Mayo de 1865.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*Real órden aprobando propuesta reglamentaria de Infanteria correspondiente á 1º de Marzo último.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1ª.—El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 23 de Abril último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria perteneciente á primero de Marzo último que V. E. remitió á este Mi-

nisterio en carta número 3044 de 14 del mismo mes, consultando la provision de las vacantes que á la sazón existian en los cuerpos de Infantería de ese Ejército. Enterada S. M. y aprobando la referida propuesta ha tenido á bien nombrar á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Francisco Abreu y Delmonte y termina con D. Manuel Pardo y Serrano, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—El Subteniente D. Salvador Noguerol y Lopez procedente del Ejército de Puerto-Rico, no puede tener colocacion con tal empleo en razon á que por mérito de guerra ha sido ascendido á Teniente en Santo Domingo, habiéndosele por lo tanto eliminado de la precitada relacion, única alteracion recaida en la propuesta de V. E.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que traslado á V. para el suyo y efectos correspondientes—Dios guarde á V. muchos años —Habana 29 de Abril de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros del Ejército de Cuba á quienes por Real órden de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha Isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.*

<u>Nombres.</u>	<u>Destinos.</u>
D. Francisco Abreu y Delmonte, Coronel pendiente de colocacion.....	De Coronel al regimiento de la Corona número 3.
D. Demetrio Quirós y Weyler, Coronel pendiente de colocacion.....	De Coronel al regimiento de Tarragona número 8.
D. Miguel Vila y Nogueras, Teniente Coronel pendiente de colocacion.....	De Teniente Coronel primer jefe al primer batallon del regimiento del Rey número 1º
D. Fermin Daza y Manteca, Teniente Coronel pendiente de colocacion.....	De Teniente Coronel primer jefe al 2º batallon del regimiento de Tarragona número 8.
D. Valentin Navarro y Jimenez, Capitan pendiente de colocacion.....	De Capitan á la compañía de Granaderos del 2º batallon del regimto. de Nápoles núm. 4.
D. José García y Soto, Capitan pendiente de colocacion.....	De Capitan á la 2ª compañía del 2º batallon del regimiento de Nápoles número 4.
D. Antonio Flotalls y Comabella, Subteniente del regimiento de la Habana número 6.....	De Teniente á la compañía de Cazadores del primer batallon del mismo cuerpo.
D. Elias Bravo y Hernandez, Subteniente de la 1ª seccion de milicias de color.....	De Teniente á la 1ª compañía del segundo batallon del regimiento de la Habana núm. 6.
D. Miguel Muzas y Franco, Teniente pendiente de colocacion.....	De Teniente á la compañía de Granaderos del batallon de San Quintín.
D. Manuel Padron y Verdugo, Teniente pendiente de colocacion.....	De Teniente á la 8ª compañía del batallon Cazadores de Bailen.
D. Ramon Gimenez Cañas, Teniente pendiente de colocacion.....	De Teniente á la segunda compañía del segundo batallon del regimiento del Rey.
D. Tomás Sarasibar é Iraizo, Teniente pendiente de colocacion.....	De Teniente á la 2ª compañía del segundo batallon del regimiento de Vitoria número 9.
D. Jacinto Alvarez y Fernandez, Sargento 1º del batallon Cazadores de Isabel 2ª núm. 3.....	De Subteniente Abanderado al primer batallon del regimiento de Tarragona.
D. Santiago Hernangomez y Monjós, Sargento 1º del batallon Cazadores de Isabel 2ª.....	De Subteniente á la 5ª compañía del 2º batallon del regimiento de la Reina número 2.
D. Pedro Bermejo y Martinez, Subteniente pendiente de colocacion.....	De Subteniente á la sexta compañía del batallon Provisional número 1º
D. Mariano Vallejo y Huete, Sargento primero del regimiento de la Corona número 3.....	De Subteniente Abanderado al segundo batallon del mismo cuerpo.
D. Basilio Castañeda y Verde, Subteniente pendiente de colocacion.....	De Subteniente á la sexta compañía del segundo batallon del regimiento de la Habana.
D. Antonio Cañamaque y Auñon, Sargento primero del regimiento de la Corona.....	De Subteniente á la primera compañía del segundo batallon del de la Habana número 6.

- |   |  |   |
|---|--|---|
| D. Estéban Estaño y Manant, Sargento primero del regimiento de Nápoles..... | } De Subteniente á la sexta compañía del primer batallon del mismo cuerpo. |   |
| D. José Garriga y Regalo, Subteniente pendiente de colocacion.....          |  | } De Subteniente á la compañía de Granaderos del 2º batallon del regto. de la Reina nº 2. |
| D. José Sarrió y Samper, Subteniente pendiente de colocacion.....           |  | } De Subteniente á la compañía de Cazadores del 2º batallon del regimiento del Rey nº 1º  |
| D. Joaquin Rodriguez Castro, Subteniente pendiente de colocacion.....       |  | } De Subteniente á la quinta compañía del segundo batallon del regimiento del Rey.        |
| D. Manuel Pardo y Serrano, Subteniente pendiente de colocacion.....         |  | } De Subteniente á la sexta compañía del primer batallon del regimiento de Cuba nº 7.     |

Madrid 23 de Abril de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*



*El Brigadier Jefe de E. M*

*José O. de Rozas*

---